



GOBIERNO REGIONAL PIURA

135

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

05 FEB 2019

VISTO: El Memorando N° 177-2019/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 05 de Febrero 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2019, en aplicación del Decreto Supremo N° 037-2019-EF.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 2,115'191,387.00), solventado por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención.

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556.

Que, el artículo 42 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, a incorporar en su presupuesto institucional del año fiscal correspondiente, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, los recursos no ejecutados que les fueron incorporados del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458 en el presupuesto institucional del año fiscal anterior, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para garantizar la continuidad de las intervenciones en el marco de la Ley N° 30556; asimismo, dispone que la incorporación de los recursos se autoriza hasta el 31 de enero del año fiscal correspondiente, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, y para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales debe ser refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas; en ambos casos, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, el párrafo 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **135** -2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

05 FEB 2019

Piura,



Que, mediante Decreto Supremo N° 037-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 31 de enero de 2019, en su artículo 1 autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de MIL TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 1,030'251,730.00) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), para financiar intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios;



Que, conforme al detalle del Anexo N°02: "Crédito Suplementario a favor de Gobiernos Regionales" del Decreto Supremo N° 037-2019-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 24'951,659.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;



Que, el artículo 2 del indicado dispositivo, dispone al Titular del Pliego aprobar, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a través del Crédito Suplementario, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado por el artículo 27°, numeral 27.1, ítem i), Sub Capítulo III, Capítulo IV de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2019, que establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, Año Fiscal 2019, los mayores fondos autorizados mediante Decreto Supremo N° 037-2019-EF;



De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura;



En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la Ley N° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 037-2019-EF, por la suma **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 24'951,659.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

135

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

-2019/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

05 FEB 2019

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS	14'297,249.00
	GASTO CORRIENTE	394,808.00
3.	Bienes y Servicios	394,808.00
	GASTO DE CAPITAL	24'556,851.00
6.	Adquisición de Activos No Financieros	24'556,851.00

	TOTAL EGRESOS	24'951,659.00
		=====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Limitación al uso de recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 037-2019-EF.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO QUINTO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras detalladas en el Anexo N° 01 de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

 H. Fernando García Correa
 GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019
DESAGREGACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 037-2019-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	RECURSOS ORDINARIOS
CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV/OBRA	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	24,951,659
GASTO CORRIENTE	394,808
2.3 BIENES Y SERVICIOS	394,808
GASTO DE CAPITAL	24,556,851
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	24,556,851
U.E. 001 SEDE PIURA	22,096,431
GASTO DE CAPITAL	22,096,431
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	22,096,431
0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	3,988,824
2001621 ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	3,988,824
6000032 ESTUDIOS DE ORE-INVERSION	3,988,824
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,988,824
2089754 EXPEDIENTES TÉCNICOS, ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN Y OTROS ESTUDIOS - PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS	593,798
6000001 EXPEDIENTE TECNICO	593,798
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	593,798
2328181 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL LANCONES-CENTRO POBLADO CABRERIA DEL DISTRITO DE LANCONES-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA	1,153,837
4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL	1,153,837
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,153,837
2353549 REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL PUEBLO NUEVO DE CAMPANAS-CHILILIQUE-FRIAS DE LOS DISTRITOS DE CHULUCANAS Y FRÍA-PROVINCIA DE MORROPÓN Y AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA	4,410,610
4000088 REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL	4,410,610
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,410,610
2353555 REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL YAPATERA-PAPECILLO-PUENTE PUENTE CHILILIQUE DEL DISTRITO DE CHULUCANAS-PROVINCIA DE MORROPÓN- DEPARTAMENTO DE PIURA	3,030,779
4000088 REHABILITACION DE CAMINO VECINAL	3,030,779
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,030,779
2353561 REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL ULPAMACHE-INGANO GRANDE-RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DISTRITO DE SONDORILLO-PROVINCIA DE HUANGABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA	3,240,218
4000088 EXPEDIENTE TÉCNICO	3,240,218
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,240,218
2353564 REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL LACCHAN BAJO-TIERRA NEGRA-UCHUPATA DEL DISTRITO DE SONDORILLO-PROVINCIA DE HUANGABAMBA- DEPARTAMENTO DE PIURA	2,164,516
4000088 REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL	2,164,516
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,164,516
2353579 REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL CHALACO-CRUCE PEDREGAL-SILAHUA-RINCONADA-DISTRITO DE CHALACO-PROVINCIA DE MORROPON- DEPARTAMENTO DE PIURA	3,513,849
4000088 REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL	3,513,849
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,513,849



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **135** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA - GR

ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2019
 DESAGREGACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 037-2019-EF
 (En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG.PPTAL - PRD / PY - ACTV/OBRA	RECURSOS ORDINARIOS
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	24,951,659
GASTO CORRIENTE 2 3 BIENES Y SERVICIOS	394,808 394,808
GASTO DE CAPITAL 2 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	24,556,851 24,556,851
U.E. 004 PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA	894,764
GASTO DE CAPITAL 2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	894,764 894,764
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	590,264
2340447 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE LA POZA DE DISIPACIÓN DEL ALIVIADERO DE COMPUERTAS DE LAPRESA SULLANA-DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA,DEPARTAMENTO DE PIURA	557,264
6000001 EXPEDIENTE TÉCNICO	557,264
2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	557,264
2377435 REHABILITACIÓN DEL DIQUE D-2060 DEL RIO CHIRA(DEL KM 7+000 AL KM7+300)	18,000
6000001 EXPEDIENTE TÉCNICO	18,000
2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18,000
2377444 REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL SIFÓN SAMAN-CANAL NORTE	15,000
6000001 EXPEDIENTE TÉCNICO	15,000
2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	304,500
2377436 REHABILITACIÓN DE LA PROTECCION DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL MIGUEL CHECA SECTOR SANTA VICTORIA(DESDA KM5+500)	304,500
6000001 EXPEDIENTE TÉCNICO	304,500
2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	304,500
2377441 REHABILITACIÓN DEL CANAL MIGUEL CHECA(DESDA KM 0+000 HASTA KM 7B+580)	12,000
6000001 EXPEDIENTE TÉCNICO	12,000
2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,000
U.E. 005 PROYECTO HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA	1,960,464
GASTO CORRIENTE 2 3 BIENES Y SERVICIOS	394,808 394,808
GASTO DE CAPITAL 2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,565,656 1,565,656
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	1,565,656
2089754 EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS DE PRE-INVERSION Y OTROS ESTUDIOS - PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS	1,565,656
6000033 ELABORACION DE PLANES	1,565,656
2 6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,565,656
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	394,808
3999999 SIN PRODUCTO	394,808
5000980 MONITOREO, ESTUDIOS Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	394,808
2 3 BIENES Y SERVICIOS	394,808

